



Información para Adultos Mayores

Esta es parte de una serie de hojas informativas para adultos mayores. Las otras son:

- *¿Es el Maltrato y Abandono de Adultos Mayores un Delito Penal?*
- *Cómo informar Maltrato y Abandono bajo la Parte 3 de la Ley de Tutoría de Adultos*
- *Maltrato y Abandono de Adultos Mayores y el Sistema de Justicia Penal*
- *Dónde obtener Ayuda Jurídica*
- *Si da Autorización a Terceros para que le Ayuden a Manejar sus Asuntos*

Denuncias a la Policía y qué Sucede cuando Usted hace una Denuncia

¿Cómo hago una denuncia a la policía?

Puede ser muy dificultoso y afectarle mucho hacer una denuncia a la policía acerca de maltrato, sobre todo si la persona que le está hiriendo es un ser querido. Muchos adultos mayores tienen cantidades de preguntas acerca del proceso y quieren saber a qué atenerse.

Cuando usted hace una denuncia ante la policía, el agente que lo entrevista le hará muchas preguntas. Algunas le parecerán muy difíciles pero debe tratar de dar toda la información posible. Lo que usted diga al agente será redactado en una hoja llamada una **declaración**.

No deje de informar al agente policial si han habido amenazas en su contra o si está en peligro. Puede necesitar un plan para mantenerse sano y salvo. El agente le puede ayudar con tal plan o ponerlo en contacto con otras personas que podrán ayudarle. Por ejemplo, la policía frecuentemente pide que un asistente de servicio a las víctimas proporcione apoyo a aquellos adultos mayores que son víctimas de un delito.

Al terminar su declaración a la policía, le pedirán que la firme. Pida un ejemplar de la misma. Obtenga el nombre y número del agente y, si es posible, el número de la denuncia para su futura referencia. Si luego se acuerda de algún dato que se le había olvidado dar, puede contactar al agente y proporcionarle la nueva información.

¿Qué sucede una vez que haya hecho la denuncia?

El agente policial investigará su queja. Si el agente cree que el sospechoso cometió el delito, redactará un informe para el fiscal. El fiscal estudiará dicho informe y decidirá si esa persona debe ser formalmente acusada del delito.

Si el agente y el fiscal creen que la persona no debe ser acusada, se lo dirán a usted. Si ha pasado una semana aproximadamente y no lo han llamado, contacte al agente. Un asistente de servicio a las víctimas también puede ayudarle a averiguar el progreso de la investigación.

Puede llamar a **VictimLINK al 1 800 563-0808** para obtener el número del programa local de servicio a las víctimas así como también para obtener derivaciones a otros servicios comunitarios.

Algunas víctimas de delitos no pueden informar a la policía lo que les pasó por razón de enfermedad, lesiones o discapacidad. La fuerza policial tiene la opción de buscar otras pruebas para desarrollar el proceso judicial sin el testimonio de la víctima. Tales

pruebas pueden incluir armas o bienes ilegalmente obtenidas o declaraciones de testigos.

¿A qué debe atenerse la persona acusada de un delito?

Otra pregunta que tienen muchos adultos mayores que fueron victimizados es: “¿A qué debe atenerse la persona acusada de un delito?” Esta pregunta tiene especial importancia si el acusado es un pariente o alguien que provee ciertos servicios al adulto.

A veces la policía arresta a una persona que sospechan de haber cometido un delito. Puede que sea porque así le impiden que continúe cometiendo el delito o para salvaguardar a la víctima y a terceros. Si la policía cree que el sospechoso representa un riesgo para otras personas o que no se reportará a una eventual audiencia en la corte, pueden mantenerlo encarcelado.

Audiencia para fijar fianza

Toda persona acusada de un delito tiene el derecho de ser considerada para libertad bajo fianza. Nadie puede ser encarcelado automáticamente hasta el juicio. En general, una audiencia para fijar fianza es una petición de libertad hasta que comience el juicio.

El acusado tiene el derecho de audiencia para fijar fianza dentro de las 24 horas de su arresto. Un juez o juez de paz dictará la orden de libertad y puede pedir uno de varios tipos de fianza.

La forma más simple de orden de libertad bajo fianza es una promesa o compromiso de comparecencia (en inglés, **promise to appear**, o **undertaking to appear**). Si el acusado no tiene antecedentes penales, o no tiene antecedentes desde su mayoría de edad, ésta es la forma de fianza que más probablemente será usada.

Un compromiso de comparecencia puede estar sujeto a ciertas condiciones. Por ejemplo, el acusado puede tener que reportarse ante un supervisor de fianzas, o vivir en un domicilio estipulado o no tener contacto con la víctima u otras personas.

Recognizance

Otro tipo de fianza es un *recognizance*, que es un compromiso de pagar un monto fijo de dinero si el acusado no comparece ante el tribunal. Un *recognizance* puede estar sujeto a ciertas condiciones. Las opciones de fianza incluyen:

- Un *recognizance* que fija un monto de dinero pagadero si el acusado no comparece ante el tribunal
- Un *recognizance* que fija un monto de dinero pagadero si el acusado no comparece ante el tribunal, además de un depósito en efectivo
- Un *recognizance* con garante significa que un tercero se compromete a pagar un monto de dinero si el acusado no comparece ante el tribunal.

Si el acusado no es puesto en libertad bajo ninguna de estas opciones y permanece encarcelado, el fiscal realizará una audiencia para mostrar causa en que justifica por qué no se debe liberar al acusado hasta que se conduzca una interrogación preliminar o proceso en corte.

¿Qué es una caución de buena conducta (peace bond)?

A veces y en conformidad con la sección 810 del Código penal, se dictan órdenes llamadas cauciones de buena conducta cuyo propósito es la prevención de violencia o daños en un hogar o vecindario. Una caución de buena conducta obliga al acusado a guardar la paz y observar buena conducta por un periodo de hasta un año. Las condiciones comunes de una tal caución son que una persona acusada de un delito no tenga contacto de ninguna clase con la víctima del delito. No se permiten las llamadas telefónicas, cartas o visitas aun si la víctima invita al acusado a contactarla. Si el acusado incumple cualquiera de las condiciones de la caución de buena conducta, puede recibir acusaciones penales adicionales.

¿Cómo se solicita una caución de buena conducta?

Si alguien lo ha amenazado seriamente con hacerle daños a su persona o su propiedad, usted puede solicitar una caución de buena conducta presentando una denuncia ante la policía. Dé a la policía todos los detalles de la amenaza o agresión. Si sigue siendo amenazado, anote cada vez que ocurra y copie las palabras exactas usadas para amenazarle.

La policía investigará y redactará un informe al fiscal, quien decidirá si una caución de buena conducta es lo apropiado para su situación. Si el fiscal decide hacerlo, la persona que lo está amenazando puede ser contactada; se le pedirá que se comprometa a cumplir las condiciones y firme la caución de buena conducta. Si no está de acuerdo, se fijará la fecha para una audiencia.

Si usted no puede obtener una caución de buena conducta por medio de la policía y el fiscal, puede acudir a la corte provincial, división de delitos mayores, y solicitar que un juez de paz otorgue una tal caución.

Para mayor información, lea el folleto *For Your Protection: Peace Bonds and Restraining Orders* (Para su Protección: Caucciones de Buena Conducta y Órdenes de Alejamiento). Llame al 604-660-5199 para recibir un ejemplar de la *Victim Services and Community Programs Division* o descárguelo de www.pssg.gov.bc.ca.

¿Hay algunos delitos más serios que otros?

Para entender los delitos comprendidos en el Código penal canadiense, es importante saber que hay tres categorías de acusaciones penales. Son **summary offences (delitos menores)**, **indictable offences (delitos mayores)** y **otros delitos que pueden ser tratados como menores o mayores**.

Los delitos mayores son más serios que los menores. Por ejemplo, el homicidio es un delito mayor, mientras que merodear o armar un alboroto son delitos menores. Ciertos delitos que pueden ser tratados como menores o mayores incluyen la tentativa de agresión, y la agresión sexual. El fiscal decide si una persona será acusada de un delito mayor o menor.

Para informarse más a fondo de la ley y de sus derechos, llame a B.C. CEAS al 604 437-1940 si vive en la zona metropolitana de Vancouver o, de todo el resto de la provincia, puede llamar gratuitamente al 1 866 437-1940.